90 noventa

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACION DIRECTA

ACTA DE EVALUACIÓN N° 65/2.010

LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 41/2.010
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS - UEP"

1. **Introducción** ----------

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 26 días del mes de noviembre del año dos mil diez, siendo las 10:45 horas., se reúnen en el local del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, sito en las calles Oliva casi Alberdi, 2do piso, Edificio Ex LAP, salón de reuniones de la **Unidad Operativa de Contratación (UOC)**, conforme a la Resolución **MOPC N° 985/08** de fecha 17 de septiembre de 2008 y su modificación por Resolución MOPC N° 262 de fecha 10 de marzo de 2009, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS – UEP**, de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del llamado a Contratación Directa N° 41/10. ----------

En ese sentido, este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas de Contratación Directa N° 41/2.010 **"Adquisición de Equipos Informáticos para la Dirección de Obras Públicas – EUP"**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta mas conveniente para los intereses del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. ----------

2. **Antecedentes** ----------

a) N° de PAC: ID 202013. ----------

Que mediante Resolución N° 1324 la Contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones. ----------

b) Disponibilidad Presupuestaria: ----------

Que la cobertura presupuestaria, para la obligación y pago, se encuentra previsto en el proyecto de presupuesto para el ejercicio presupuestario 2.010 y aprobado mediante la Ley N° 3964/2.010. ----------

c) Publicación:----------

- En el SICP 11/10/2010 – ID 202013. ----------
- Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas: ----------
  - **MASTER SOFT S.R.L.** ----------
  - **DATA LAB S.A.** ----------
  - **MISCRO SYSTEMS S.R.L.** ----------
  - **TECNOPLAN S.A.** ----------
  - **PARASOFT S.R.L.** ----------

d) Addendas y Aclaraciones:----------

Se informa que en el presente llamado la Convocante no ha emitido Addendas, y los oferentes no han solicitado aclaratoria a ésta Convocante. ----------

e) Miembros del Comité de Evaluación:----------

Han sido designados: El Abog. Gabriel Benítez, Secretario General; El Abog. Ricardo Sasiain, Director Adjunto de la Unidad Operativa de Contratación; La Abog. Avril Paredes, Jefa del Departamento de Contrataciones Directas; El Abog. Atilio Fernández Celauro, Director Adjunto de la Dirección de Asuntos Jurídicos y el Econ. Javier Morínigo, Director de la Dirección de Bienes y Suministros. ----------

3. **Acto de Apertura** ----------

Según lo previsto por el Articulo 54 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en la Sala de Reuniones de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, sito en Oliva c/ Alberdi, Edificio Ex LAP -2do piso, en fecha diez y ocho de octubre de dos mil diez, siendo las once horas y se procedió a la apertura contando con la presentación de 3 (tres) ofertas, pertenecientes a las siguientes firmas: ----------

///...C.E.O. N°..65... Pág. 1...///

ACTA DE EVALUACIÓN N° 67/2.010

LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 41/2.010
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS - UEP"

///...C.E.O. N°..67... Pág. 2...///

1- **OLISERVICE S.R.L.** ----------
2- **SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.** ----------
3- **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** ----------

4. Verificación de la documentación presentada ----------

a) Monto total de las ofertas: ----------

N°	EMPRESA	ÍTEM I	ÍTEM II	ÍTEM III	ÍTEM IV	ÍTEM V
1	OLISERVICE S.R.L.	NO COTIZA	Gs. 12.500.000.-	NO COTIZA	NO COTIZA	Gs. 7.600.000.-
2	SHIROSAWA S.A.I.C.	NO COTIZA	Gs. 10.680.000.-	NO COTIZA	NO COTIZA	Gs. 10.440.000.-
3	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	Gs. 9.780.000.-

b) Documentación presentada. ----------

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y en las Bases de Contratación (PBC o Carta de Invitación y sus anexos), con el sistema "CUMPLE – NO CUMPLE", se ha realizado el estudio de los documentos presentados por los oferentes, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Carta de Invitación, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Publicas", su modificatoria la Ley N° 3.439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05. ----------

El resultado del estudio se resume en la Planilla de Verificación de Documentos Legales, que se adjunta al presente informe: ----------

DOCUMENTO	OLISERVICE S.R.L.	SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.	DATA SYSTEM S.A.E.C.A.
El formulario de oferta suscripto por el oferente estándar que se adjunta en Anexo 2.	ÍTEM I NO COTIZA	ÍTEM I NO COTIZA	ÍTEM I NO COTIZA
	ÍTEM II CUMPLE	ÍTEM II CUMPLE	ÍTEM II NO COTIZA
	ÍTEM III NO COTIZA	ÍTEM III NO COTIZA	ÍTEM III NO COTIZA
	ÍTEM IV NO COTIZA	ÍTEM IV NO COTIZA	ÍTEM IV NO COTIZA
	ÍTEM V CUMPLE	ÍTEM V CUMPLE	ÍTEM V CUMPLE
Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cedula tributaria del oferente (RUC).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

///...C.E.O. N°..67... Pág. 2...///

ACTA DE EVALUACIÓN N° 67/2.010

LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 41/2.010
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS - UEP"

///...C.E.O. N°..67... Pág. 3...///

Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o directorio).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el articulo 40 y de integridad conforme al articulo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección de Contrataciones Publicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme la Resolución DNCP N° 941/10.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copias simples de contratos y/o orden de compra y/o servicios, con sus respectivas conformidades finales, de servicios similares.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Copia de Addendas emitidas por la Convocante (Si las hubiere).	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Según se observa en la Planilla de Verificación de documentos legales las empresas **OLISERVICE S.R.L.**, **SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.** y **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A**. no cumplen con la presentación del documento solicitado en el Punto 12, inc. j) del Anexo 1 del Pliego de Bases y Condiciones que dice: "*12. El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos: ...j) Copias de Contratos ejecutados y/o facturas de prestación de servicios con sus conformidades finales, de servicios similares*", ya que las mismas no adjuntas a sus respectivas ofertas el documento solicitado. ----------

La firma **OLISERVICE S.R.L.** no cumple además con la presentación del documento solicitado en el Punto 12 inc. b) del Anexo 1 del Pliego de Bases y Condiciones: "*12. El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos: ...b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*". No se adjunta a la oferta presentada copia de la cédula de identidad del firmante de la oferta: **Sr. Hugo López Colina**. Procediéndose a la verificación del documento citado a través del SIPE (Sistema de Información de Proveedores del Estado) se constata que en el mismo se hallan incorporados 3 (tres) documentos, pero ninguno de ellos corresponde al Sr. Hugo López Colina, por lo que dicho documento no pudo ser verificado por éste Comité. Se deja constancia que, atendiendo a que dicho documento es de carácter no sustancial, el mismo debe ser presentado por la empresa previa firma de la orden de compra correspondiente, en caso de resultar adjudicada. --

5. Motivos de calificación ----------

El Art. 27 de la ley N° 2.051 dice: *"Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y* ***con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente****", al respecto, este Comité por nota C.E.O. N° 69 del 20 de octubre de 2010 dirigida al Econ. Javier Morinigo de la Dirección de Bienes y Suministros solicita a dicha dependencia análisis técnico de las ofertas presentadas en el marco del presente proceso de contratación.* ----------

///...C.E.O. N°..69... Pág. 3...///

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACION DIRECTA

ACTA DE EVALUACIÓN N° 67/2.010

LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 41/2.010
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS - UEP"

///...C.E.O. N° 67 Pág. 4...///

Al efecto de la realización del dictamen técnico solicitado a la Dirección de Bienes y Suministros por éste Comité, la mencionada dirección solicita, por Memorandum N° 52/10 del 20 de octubre de 2010, a la Dirección de Informática la elaboración del Análisis Técnico de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado. Se informa que la Dirección de Informática ha solicitado aclaratorias a las empresas participantes a fin de la elaboración del dictamen solicitado. Éste Comité ha decidido considerar dichas aclaratorias, como así también los informes remitidos por los oferentes en virtud a las mismas, a fin de no entorpecer y dilatar el proceso correspondiente al presente proceso de contratación. El dictamen emitido se resume en el siguiente cuadro: ------

N°	EMPRESA	ÍTEM I	ÍTEM II	ÍTEM III	ÍTEM IV	ÍTEM V
1	Shirosawa Co. SAIC	NO COTIZA	CUMPLE	NO COTIZA	NO COTIZA	CUMPLE
2	Oliservice S.R.L.	NO COTIZA	CUMPLE	NO COTIZA	NO COTIZA	CUMPLE
3	Data Systems SAECA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO CUMPLE

Según se observa en el cuadro ut supra, lo ofertado por la empresa **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la Convocante correspondiente al ítem 5 (cinco) "Fotocopiadora Digital" conforme Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. La misma no cumple con los siguientes requerimientos solicitados por la Convocante (según dictamen técnico remitido por la Sub UOC): -----

N°	Características Técnicas	Data Systems S.A.E.C.A.
2.1.8.	Resolución de 1200 x 1200 dpi	NO CUMPLE
2.1.11.	Conexión USB y Paralelo	NO CUMPLE
2.1.12	Resolución de escaneo 600 x 2400 dpi	NO CUMPLE

Atendiendo lo expuesto en el dictamen técnico con relación a la oferta presentada por la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, se menciona que el artículo 58 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 dispone: "*La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: 1. afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes...* ***Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante***". ----------

El artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 estipula a su vez cuanto sigue: "*Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: ...3.Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas... Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja... En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja...*", si bien la disposición citada se refiere específicamente a la oferta evaluada como la más baja, se deduce de ella que las ofertas que no cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por la Convocante deberán ser rechazadas. ----------

Por tanto, considerando las disposiciones citadas precedentemente, la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A** queda descalificada del **ÍTEM 5** (cinco) correspondiente al presente proceso de contratación. ---------

Procediéndose a la descalificación de la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** en el **ÍTEM 5**, quedan 2 ofertas para el **ITEM 2** (dos) y **ÍTEM 5 (cinco)**, correspondientes a las empresas **OLISERVICE S.R.L.** y **SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.** (en ambos lotes), susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente. ----------

///...C.E.O. N° 67 Pág. 4...///

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACION DIRECTA

ACTA DE EVALUACIÓN N° 67/2.010

LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 41/2.010
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS - UEP"

///...C.E.O. N° 67..... Pág. 5...///

Se deja constancia que éste Comité, por nota CEO N° 80/2010 del 08 de noviembre de 2010 dirigida al econ. Javier Morínigo – Director de la Dirección de Bienes y Suministros, remita informe sobre la importancia de la adquisición del presente llamado, justificándolo en caso afirmativo. ----------

Lo solicitado fue remitido por memorandum DBS N° 1239/2010 del 09 de noviembre de 2010, indicándose en el mismo cuanto sigue: *"...los equipos informáticos solicitados serán destinados a la Unidad Ejecutora de Proyectos, específicamente para las dos áreas del proyecto correspondiente a Reconversión Urbana y Bus de Tránsito Rápido (BTR), los cuales están en pleno desarrollo, por lo que se requieren de dichos equipos para los técnicos encargados de los proyectos mencionados precedentemente"*. Considerando lo expuesto, se concluye que la adquisición del presente llamado es de carácter necesario, atendiendo al destino de los mismos, por lo que se prosigue con las evaluaciones pertinentes. ----------

El artículo 61° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 establece: "*Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial... solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. 3. Se seleccionará provisoriamente la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación... Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación...*". ----------

Según se observa en la Planilla de Verificación de Documentos Legales los oferentes **OLISERVICE S.R.L.** y **SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.** cumplen con la presentación de la documentación de carácter sustancial solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, comprobando así que las mismas poseen la capacidad legal para presentar sus ofertas y contratar con el Estado Paraguayo, y que los bienes ofertados por las mismas cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas. ----------

Por tanto, atendiendo a lo expuesto anteriormente, se procede a lo dispuesto en el artículo 61° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 mencionado mas arriba, seleccionándose a las ofertas evaluadas como **"la más baja"**, considerando que el Punto 23 del Anexo 1 del Pliego de Bases y Condiciones establece que el sistema de adjudicación del presente proceso de contratación es **POR ÍTEMS**. Se observa por tanto lo siguiente: ----------

- **ÍTEM 1:** NO COTIZA. ----------
- **ÍTEM 2**: presentaron sus ofertas para el **ÍTEM 2** las empresas **OLISERVICE S.R.L.** y **SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.**, correspondiendo la oferta evaluada como la oferta mas baja a la firma **SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C**, cuya oferta es de **Gs. 10.680.000 (GUARANÍES DIEZ MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL)**. ----------
- **ÍTEM 3**: NO COTIZA. ----------
- **ÍTEM 4**: NO COTIZA. ----------
- **ÍTEM 5**: presentaron sus ofertas para el **ÍTEM 5** las empresas **OLISERVICE S.R.L.**, **SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.** y **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A**, según se expuso anteriormente la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** fue descalificada del presente proceso de contratación. Corresponde la oferta evaluada como la oferta mas baja la presentada por la firma **OLISERVICE S.R.L.** cuya oferta es de **Gs. 7.600.000 (GUARANÍES SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL)**. ----------

///...C.E.O. N°..67.. Pág. 5...///

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACION DIRECTA

ACTA DE EVALUACIÓN N° 67 /2.010

LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 41/2.010
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS - UEP"

///...C.E.O. N°..67.... Pág. 6...///

Las ofertas presentadas al presente proceso de contratación evaluadas como: **la más baja** en los **ÍTEMS** supramencionados se adecuan al CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestaria) correspondiente al presente llamado que es de **Gs. 53.110.000 (GUARANÍES CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO DIEZ MIL).** ----------

6. **Conclusión o recomendación** ----------

La ley N° 2.051 en su articulo 34, inc. c) estipula lo siguiente: *"...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo...se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ése mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*. ---------

POR TANTO, en virtud a las consideraciones expuestas en el presente dictamen, **el Comité de Evaluación RECOMIENDA**: ----------

1) **ADJUDICAR** el **ÍTEM 2** y el **ÍTEM 5** del llamado **CD N° 41/10 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS - UEP"** a las empresas **SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.** y **OLISERVICE S.R.L.** por un monto de **Gs. 10.680.000 (GUARANÍES DIEZ MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL)** y **Gs. 7.600.000 (GUARANÍES SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL)**, respectivamente, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, según lo dispuesto por el Art. 34 inc. "c" de la Ley N° 2.051 de Contrataciones Públicas ut supra mencionada. ----------

2) **DECLARAR DESIERTO** el **ÍTEM 1**, el **ÍTEM 3** y el **ÍTEM 4** del llamado **CD N° 41/10 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS - UEP"**, conforme lo establece el articulo 30, inc. a) de la ley N° 2.051/03: "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna*". ----------

Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminada la reunión para la evaluación de los sobres de ofertas, siendo las 11:00 horas del corriente, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento.----------

Es nuestro informe. ----------

.....
Abog. Gabriel Benítez
Presidente

.....
Abog. Ricardo Sasiain
Representante
Unidad Operativa de Contratación

.....
Abog. Avril Paredes
Representante
Unidad Operativa de Contratación

.....
Abog. Atilio Fernández Celauro
Representante
Dirección de Asuntos Jurídicos

.....
Econ. Javier Morínigo
Representante
Dirección de Bienes y Suministros

///...C.E.O. N°..67.... Pág. 6...///